



H. XXVI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RUIZ, NAYARIT



Ruiz Nayarit a 30 de Enero 2012

Con fundamento en el Capítulo II Artículo 20 y 21, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, El H. Ayuntamiento de Ruiz Nayarit:

CONVOCA

A las personas físicas y morales a inscribirse en el: Padrón de Contratista

Para lo cual nos permitimos informarles sobre los requisitos que deberán cumplir a efecto de obtener dicho registro, los documentos aquí indicados deberán ser entregados en el H. Ayuntamiento, específicamente en el Departamento COPLADEMUN.

- a. **Solicitud por escrito**, en papel membretado, ante el Departamento de COPLADEMUN
- b. **Ficha de registro** con datos generales (ficha.doc)
- c. **Copia certificada de escritura constitutiva y modificaciones en su caso**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. En caso de persona física, acta de nacimiento original o copia certificada;
- d. **Curriculum vitae** de la empresa o persona física;
- e. **Inventario de maquinaria y equipo** disponible de su propiedad en hoja membretada, así como formato (maquinaria.doc);
- f. **Declaración escrita** de no encontrarse en los supuestos que establece el Art. 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, art. 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, (art.51.doc);
- g. Original y copia del **Registro provisional o definitivo** 2013 de la Cámara correspondiente; en caso de tenerlo.
- h. Original y copia de **inscripción en el Colegio de Profesionistas**, en caso de tenerlo
- i. Copia fotostática **simple** de la **cédula profesional del representante técnico de la empresa** debidamente firmada en original por el titular de dicha cédula. La profesión que ampare esta cédula deberá ser de la especialidad principal de la empresa;
- j. **Formato de Especialidades** con que cuenta, según curriculum anexo (especialidades.doc) y **Municipios** (municipios.doc);
- k. **Declaración anual del ejercicio 2013 y balance general certificado con relaciones analíticas, anexándose copia simple de la cédula profesional del Contador que elabora el balance, firmada en original por el titular; además, integrar copia del Registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.) del contador que certifica.** Para las empresas de nueva creación o personas físicas que acaban de iniciar actividades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentará balance general.
- l. **Señalamiento de domicilio fiscal.** Deberá acreditarse con el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o manifestarse en caso de algún cambio de domicilio.
- m. Original y copia del **Registro Federal de Contribuyentes**;



H. XXVI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RUIZ, NAYARIT



n. Original y copia del **registro del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Fomento Nacional de la Vivienda**, a excepción de aquellas empresas o personas físicas que deseen inscribirse sólo como proyectistas

o. Entregar el documento "**pliego_requisitos.doc**" debidamente firmado de enterado por el representante legal.

p. Presentar copia del acuse de recibo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) del trámite realizado para la firma electrónica (FIEL) del residente de obra o representante técnico de la empresa que solicita el registro.

q. Foto copia de las facturas de maquinaria con la que cuenta la empresa así como también del parque vehicular.

r. Una vez efectuada la revisión de la documentación por este H. Ayuntamiento, efectuar el pago correspondiente en Tesorería según el presupuesto de Egresos Municipal correspondiente.

Todos los documentos que se solicitan en original, son sólo con la finalidad de cotejar la autenticidad de las copias, dichos documentos serán devueltos inmediatamente después de revisados (a excepción del acta de nacimiento). Las personas física en régimen de honorarios NO podrán inscribirse como contratistas, solamente como prestadores de servicios o proyectistas. En caso de presentar la documentación incompleta o incorrecta, se le hará saber a la empresa interesada. Procediendo a otorgarle su registro solo una vez que dicha documentación se entregue a satisfacción de la dirección de planeación. Todas las gestiones legales efectuadas por la empresa, para este efecto, serán de su total responsabilidad. Se les recuerda, que con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, solo se podrán celebrar contratos de obras y servicios para los efectos de la aplicación de la fracción II del artículo 20, con las personas inscritas en este Registro. Esperando que estos datos sean de utilidad para realizar de una manera expedita sus trámites, los cuales sugerimos los inicien a la brevedad posible, para tener la oportunidad de invitarlos a participar en las licitaciones y asignaciones programadas por este Departamento de Planeación para el ejercicio 2013. Agradeciendo la atención que se sirvan dar al presente aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCION

C. LIBRADO CASAS LEDEZMA
PRESIDENTE MUNICIPAL